**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 298-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las dieciséis horas del día ocho de diciembre de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N° 298** sobre:

1. Copias certificadas de las renuncias presentadas como regente por el Señor xxxxxxxxxx, ante la oficina de Registro y Fiscalización Veterinaria de la Dirección General de Ganadería del MAG, en marzo de 2013, en las cuales se expresaba que dejaba de fungir como regente de los establecimientos a) Máxima Tecnología y b) Carlos Samayoa López.

2. Copia certificada de los productos registrados y el número de importaciones realizadas de los mismos, por cada una de los establecimientos antes mencionados, durante el periodo comprendido de 2012 al 2013.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte **xxxxxxxxxxxxxxxxxx**, y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Se adjuntaa la presente resolución las copias certificadas de las dos renuncias a las que hace referencia en su petición de información.

La información anterior ***se entregará solamente a su persona***, porque lo solicitado está contemplado entre las excepciones que cita el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como ***información confidencial***, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido. Por tanto, con base al art. 25 de la Ley, este Ministerio podrá entregarla a un tercero siempre que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma a través de un poder general administrativo con cláusula especial, de lo contrario su persona deberá presentarse a retirar los datos solicitados.

El requerimiento sobre: *Copia certificada de los productos registrados y el número de importaciones realizadas de los mismos, por cada una de los establecimientos antes mencionados, durante el periodo comprendido de 2012 al 2013*; al respecto se analizó el fondo de lo solicitado determinando con base al Art. 74, literal “b” que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

La información puede adquirirse en la División de Cuarentena Animal y Registro Veterinario de este Ministerio, como **Informe Mensual de Importaciones de Productos Veterinarios y para Alimentación Animal (en medio escrito o magnético),** en él se describen todas las importaciones realizadas en el período que solicite; este tiene un costo de **$5.65 USD por mes**, según Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería N° 77 del 8 febrero de 2013, mediante el cual se autorizan precios para la venta de bienes y servicios por medio del Fondo de Actividades Especiales de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal de este ministerio **(ver literal C, numeral 11),** se remite copia de dicho Acuerdo, en tal sentido es competencia de esa unidad proporcionar lo solicitado porque es un servicio que presta esa entidad, puede llamar a los teléfonos **(503) 2210-1773 y (503) 2210-1946, escribir a los siguientes correos electrónicos: regfisvet.dgg@mag.gob.sv, naoko.quijano@mag.gob.sv**; o visitar las oficinas ubicadas en Final 1ª Avenida Norte y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador CA, (atrás de las canchas del Colegio Santa Cecilia y FESA).

No obstante, a continuación entregamos información general de los productos registrados por las empresas de las que solicitó información:

|  |  |
| --- | --- |
| **PRODUCTO** | **EMPRESA** |
| ADOXINE | **MAXIMA TECNOLOGÍA** |
| FISH ADD |
| FISH AD LIQUIDO |
| GOLDEN CALF |
| TECXAFIL 15 LIQUIDO | **JOSE CARLOS SAMAYOA LOPEZ** |
| TECXAFIL 20 LIQUIDO |
| TECXAFIL 20 POLVO |
| TECXAFIL 40 POLVO |
| TECXAPLUS 39496 |
| TECXNATUR 39497 |

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**